

MA.

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-242-2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a 1 ra Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 16 de abril de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0232-1204-2021**, con respecto a la primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA”** cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)”**, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud,; Río Indio, Gobea y Miguel de la Borda, distrito de Colón, Chagres, Donoso, provincia de Colón.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JLAv



DIRECCIÓN FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	16 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATUN - MIGUEL DE LA BORDA.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, ACHIOTE, NUEVO CHAGRES, PALMAS BELLAS, PIÑA, SALUD, RÍO INDIO, GOBEA Y MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DE COLÓN, CHAGRES, DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN.

Dada las respuestas correspondientes a la nota de ampliación DEIA-DEEIA-AC-0151-2403-2021 del 24 de marzo de 2021 y con respecto a lo solicitado desde el ámbito forestal, se solicita:

- a. *El área de afectación por tipo de vegetación.*
- b. *Establecer la protección y conservación de las áreas reportadas con Bosque de Manglar y circundantes a las fuentes hídricas dentro del proyecto propuesto, para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de cobertura boscosa, dejadas bajo régimen de protección y conservación.*
- c. *Aclarar la cantidad de árboles a talar según lo reportado en los cuadros 7.4 y 7.5... ”.*

Procedimos a realizar la revisión del documento presentado, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios., más que recomendar:

- Que de ser aprobado el estudio, indicar en la resolución los compromisos manifestados sobre las afectaciones mínimas al manglar y mitigar los impactos a producir, adicional, dejar las áreas bajo régimen de protección como se menciona en el documento.
- Adicional la superficie a compensar de acuerdo al área a afectar y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*., emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

Revisado Por:


 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 HÉCTOR H. VEGA G.
 DIRECTOR EN C. AMBIENTALES
 CENFA y MEC NAT
 IDONEIDAD 7.108-12 025 ★
 Héctor H. Vega G.
 Dirección Forestal

HV/hv



MA.

Panamá, 15 de abril de 2021
Nota nº 191-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0072-1204-2021, concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN- MIGUEL DE LA BORDA”**, proyecto a realizarse en los corregimientos de Cristóbal, Achiote, Nuevo Chagres, Palmas Bellas, Piña, Salud, Río Indio, Gobea, Miguel de La Borda, distritos de Colón, Chagres y Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

En la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota No.108-2021 DNPC/MiCultura del 5 de marzo de 2021**, la cual reiteramos a continuación:

“El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Siguiendo lo anterior, como parte del proceso de evaluación del EsIA, nuestro personal técnico participó de la inspección al área del proyecto el día 4 de marzo del año en curso, conjuntamente con las Unidades Ambientales del Ministerio de Ambiente de la Regional de Colón y Panamá-Sede Central, Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Obras Públicas, Autoridad de Turismo de Panamá, el Vice-Alcalde de Donoso, José Ramírez, promotor y consultor ambiental, donde se verificó en campo la información presentada en el estudio arqueológico. En esta diligencia no se registraron hallazgos arqueológicos a nivel superficial.

Por consiguiente, consideramos viable el EsIA **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GATÚN- MIGUEL DE LA BORDA”** y recomendamos cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

Nota No. 191-2021 DNPC/MiCultura de 15/04//2021
Página 1 de 2 *frae*

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo)** en todos los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**). Cabe resaltar que el proyecto incluye sitios de fuentes de extracción que no han sido intervenidos.
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.”

Atentamente,


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

KOU/yg